

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLITICOS ELECTORALES DEL  
CIUDADANO LOCAL**

**EXPEDIENTE:** JDCL/361/2021

**PROMOVENTE:** JOSE LUIS SÁNCHEZ CAMPOS

**AUTORIDADES RESPONSABLES:** INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y FIJACIÓN EN ESTRADOS.**

Ciudad de México, siendo las **catorce horas con veinticinco minutos del día diecinueve de mayo del año en curso**, el suscrito **Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, en mi carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se designa representante legal de la Comisión Nacional de Elecciones ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales emitido el nueve de marzo de dos mil veintiuno, y la certificación hecha por el Notario Público Jean Paul Huber Olea y Contró, del testimonio contenido en el libro uno, de la escritura pública número doscientos treinta y uno, en la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, el veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, del poder que me otorga Mario Martin Delgado Carrillo, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del partido Morena, con fundamento en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México; se hace constar que se fija en los estrados de este órgano la cédula que contiene el aviso de presentación del juicio para la protección de los derechos político electorales, promovido por el C. José Luis Sánchez Campos que impugna entre otros actos la aprobación del proceso interno para la designación de candidatos a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores en el Estado de México, particularmente respecto de la designación del Ciudadano Adolfo Cerqueda Rebollo, como propuesta al cargo de Presidente Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, así como la omisión de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena de darle trámite a la queja que promovió en veintiséis de abril del año en curso, actos que a decir del promovente, violan sus derechos político electorales para ser votado, como Regidor del citado Municipio, quienes se consideren terceros interesados soliciten al correo [oficialiamorena@morena.si](mailto:oficialiamorena@morena.si) la remisión de la demanda presentada para que manifiesten lo que a su derecho convenga; la presente cédula se fijará por el lapso de 72 horas; siendo que el término para que hagan manifestaciones correrá de las **catorce horas con veinticinco minutos del día diecinueve de mayo a las catorce horas con veinticinco minutos del día veintidós de mayo del año en curso**; plazo en el que, de conformidad con lo dispuesto por el; artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, podrán comparecer y presentar escritos y aportar pruebas los terceros interesados en el presente asunto, cumpliendo los requisitos del artículo previamente citado; ante el Comité Ejecutivo Nacional con sede en la Ciudad de México; en el correo electrónico [oficialiamorena@morena.si](mailto:oficialiamorena@morena.si)



**LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO  
COORDINADOR JURÍDICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL  
Y REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LECCIONES**